



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **932** -2015-RASS
DS. Nros. 003185200722-Anexos 1, 2, 3 y 4, y
2230312015
Santiago de Surco, **09 SET. 2015**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 145-2015-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 984-2015-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Habilitación, el Informe N° 793-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los DS. N 2230312015, sobre modificación de Resolución N° 630-2014-RASS del 07.08.2014, que declaro Habilitado de Oficio del predio rústico denominado el Maisillo, (hoy Urbanización Cap. Julio Ponce Antúnez de Mayolo), ubicada en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en el Tomo 380, Fojas 146, continuada en la Partida Registral N° 07027383, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, Resolución N° 630-2014-RASS del 07.08.2014, se declaró la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Cap. Julio Ponce Antúnez de Mayolo, ubicada en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en el Tomo 380, Fojas 146, continuada en la Partida Registral N° 07027383, con un área real de 4,173.00 m², cuyos propietarios registrales son el Sr. Abraham Aniceto Valentín Tolentino y su cónyuge Carmen Remuzgo Vicente, y otros.

Que mediante Título N° 2015-00575874 presentado en la SUNARP el 18.06.2015, se solicita la inscripción de la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Cap. Julio Ponce Antúnez de Mayolo, ubicado en el Sector 1, distrito de Santiago de Surco inscrito en la Partida Registral N° 07027383, a través de la Resolución N° 630-2014-RASS del 07.08.2014, el mismo que ha sido observada mediante Esquela del 07.07.2015, en la cual, el Registrador Publico indica que:

1. "La Resolución N° 630-2014-RASS de fecha 07.08.2014 emitida por la Municipalidad de Santiago de Surco declara la habilitación urbana sobre el inmueble inscrito en la Partida N° 07027383 con un área real de 4,173.00 m² sin embargo revisada la mencionada partida se advierte que tiene un área inscrita de 653.90 m² siendo su titular registral Pedro Delgado Carranza. Por lo Tanto la inscripción de la Habilitación Urbana solicitada no se adecua al antecedente registral.
2. De la revisión de la memoria y plano perimétrico los lotes actualmente se encuentran independizados a favor de terceros.
3. No ha cumplido con presentar la valorización de las obras de cada uno de los lotes;
4. Revisada la memoria descriptiva de la habilitación urbana de oficio se advierte que respecto a la descripción del inmueble inscrito en la Partida N° 47107415 se omite señalar una colindancia por el frente con el predio inscrito en la Partida N° 49064955 conforme al plano respectivo. Asimismo respecto a la descripción del inmueble inscrito en la Partida N° 47107458 se advierte que presenta una colindancia por la izquierda con el inmueble inscrito en la Partida N° 07027383 conforme el plano respectivo y no como se indicó. De igual manera se advierte que respecto a la descripción del inmueble inscrito en la Partida N° 07027383 este presenta colindancia por el fondo con el mismo inmueble inscrito en la Partida N° 07027383 y no con la P.E N° 13192643 que se indica lo cual discrepa con el respectivo Plano.
5. Desarrollado el cuadro de coordenadas se verifica un área de 244.63 m² (antes corralón 149), un área de 225.06 m² (antes corralón 150), un área de 239.89 m² (antes corralón 151), un área de 227.51 m² (antes corralón 152), un área de 232.40 m² (antes corralón 153), un área de 220.17 m² (antes corralón 156), un área de 206.69 m² (antes corralón 157), un área de 224.67 m² (antes corralón 158), un área de 292.02 m² (antes corralón 159), un área de 230.84 m² (antes corralón 160), un área de 246.26 m² (antes corralón 161), un área de 233.64 m² (antes corralón 162), un área de 380.62 m² (antes corralón 163), un área remanente de 546.08 m² y un área matriz de 4,172.72 m² y algunos de sus lado de los denominados polígonos antes corralón 151, 159, 160, 161, 192 y 163 que discrepan con lo consignado en el plano en evaluación por lo que deberá de ser verificado y/o corregido.
6. También se deberá presentar cuadro de datos técnico del matriz.
7. Adicionalmente para agilizar el proceso de calificación técnica se sugiere adjuntar la información técnica en medio magnético".



Municipalidad de Santiago de Surco

932

Página N° 2 de la Resolución N° -2015-RASS

Que, respecto a la primera y segunda observación realizada por el Registrador Público a la rogatoria presentada, se precisa que, de acuerdo a los antecedentes registrales, el terreno rústico que forma parte del denominado Maisillo, inscrito en fojas 146 tomo 380 continua en la Partida N° 07027383, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, corresponde al polígono matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio, el mismo que, producto de independizaciones sucesivas generó nuevas unidades inmobiliarias, conforme se detalla a continuación:

- Tomo 692 Fojas 409 Partida N° 07035307.
- Tomo 692 Fojas 415 Partida N° 07035308.
- Tomo 692 Fojas 421 Partida N° 49072836.
- Tomo 692 Fojas 427 Partida N° 44490641.
- Tomo 692 Fojas 433 Partida N° 11080628.
- Tomo 692 Fojas 463 Partida N° 47107415.
- Tomo 692 Fojas 457 Partida N° 47107407.
- Tomo 692 Fojas 451 Partida N° 44513854.
- Tomo 692 Fojas 445 Partida N° 07035310.
- Tomo 692 Fojas 439 Partida N° 07035309.
- Tomo 692 Fojas 469 Partida N° 49064955.
- Tomo 692 Fojas 475 Partida N° 47107423.
- Tomo 692 Fojas 481 Partida N° 47107431.
- Tomo 692 Fojas 487 Partida N° 47107458.
- Partida N° 13192643.

Que, luego de las independizaciones señalada, queda modificada la matriz inscrita en la Ficha N° 07027383 al área que corresponde al Pj. Cap. Julio Ponce Antúñez de Máyo; lo;

Que, en cuanto la tercera observación que señala que no se ha cumplido con presentar la valorización de la Habilitación Urbana de Oficio, al respecto, se precisa y aclara que dicha observación no está referida al procedimiento de habilitación urbana, por lo que corresponde al administrado subsanar dicha observación;

Que, respecto a los puntos 4, 5, 6 y 7, se ha procedido a la revisión y evaluación de los planos que acompaña ha la Resolución N° 630-2014-RASS del 07.08.2014, y en virtud a ello, se elaboró los nuevos Planos PPM 062-2015-SGLH-GDU-MSS; PP-063-2015-SGLH-GDU-MSS; y PTL-064-2015-SGLH-GDU-MSS, la misma que acompaña en medio magnético, a fin de ser remitido a la Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 145-2015-GDU-MSS la Gerencia de Desarrollo Urbano, adjuntando el Informe N° 984-2015-SGLH-GDU-MSS, el Informe N° 026-2015-JTB, y el Informe Legal N° 117-2015-AKEO, de la Subgerencia de Licencias y Habilitación, señala que, en atención a la observación realizada a la Resolución N° 630-2014-RASS del 07.08.2014 por el Registrador Público en el procedimiento de inscripción de la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Cap. Julio Ponce Antúñez de Mayolo, ubicado en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco inscrito en el Tomo 380 Fojas 146, continuada en la Partida Registral N° 07027383, se procedió a elaborar los nuevos Planos; PPM-062-2015-SGLH-GDU-MSS; PP-063-2015-SGLH-GDU-MSS; PTL-064-2015-SGLH-GDU-MSS y la Memoria Descriptiva, en donde se subsanan las inconsistencia registrales advertida por el registrador; por lo que se considera procedente modificar la citada Resolución;

Que, con Informe N° 793-2015-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la modificación de la Resolución N° 630-2014-RASS en los términos que indica la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto de la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Cap. Julio Ponce Antúñez de Mayolo, Sector 1, Santiago de Surco, inscrito en el Tomo 380 fojas 146, continuado en la Partida N° 07027383, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando los Informes N° 145-2015-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 984-2015-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Habilitación, al Informe N° 793-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° y 43° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de Santiago de Surco

932

Página N° 3 de la Resolución N°

-2015-RASS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto los Planos PP-060-2014-SGHRU-GDU-MSS y PTL-061-2014-SGHRU-GDU-MSS, como consecuencia modificar los Artículos Segundo, Tercero, y Cuarto de la Resolución N° 630-2014-RASS y Memorias Descriptivas en la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Planos PP-063-2015-SGLH-GDU-MSS; PTL-064-2015-SGLH-GDU-MSS y PPM-062-2015-SGLH-GDU-MSS y Memorias Descriptiva de fecha Agosto de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas, del predio rústico denominado Maisillo, ubicado en el sector 1, del Distrito de Santiago de Surco inscrito en el Tomo 380, Fojas 146, continuada en la Partida N° 07027383 y sus independizaciones que la componen contenidos en el plano PTL-064-2015-SGLH-GDU-MSS, conforme al siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS INMUEBLE DENOMINADO MAISILLO CONSTITUIDO POR LA URBANIZACIÓN CAP. JULIO PONCE ANTÚNEZ DE MAYOLO (TOMO 380, FOJAS 146)		
DESCRIPCIÓN	ÁREA TOTAL (m ²)	%
ÁREA ÚTIL	3,584.10	85.80
ÁREA EN VÍA PÚBLICA "	588.90	14.20
ÁREA BRUTA	4,173.00	100.00

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción Registral del cambio de rustico a urbano del predio matriz denominado Maisillo constituido por la Urbanización Cap. Julio Ponce Antúnez de Mayolo inscrito en el Tomo 380, Fojas 146, continuada en la Partida N° 07027383 y sus independizaciones que la componen, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PP-063-2015-SGLH-GDU-MSS y PTL-064-2015-SGLH-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX — Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.

Las áreas de vías de acuerdo al Artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de uso y dominio público".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución N° 630-2014-RASS de fecha 07.08.2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram..

**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URBANIZACIÓN CAP. JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01

PLANO PERIMETRICO N° 063-2015-SGLH-GDU-MSS

P.E. N° 07035307 (CORRALON 149)

Área ocupada: 245.20 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con propiedad de terceros.

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035308 (CORRALON 150).

Por el fondo: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107415 (CORRALON 158)

P.E. 07035308 (CORRALON 150)

Área ocupada: 225.40 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035307 (CORRALON 149).

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 49072836 (CORRALON 151).

Por el fondo: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107407 (CORRALON 157).

P.E. N° 49072836 (CORRALON 151)

Área ocupada: 240.10 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035308 (CORRALON 150).

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 44490641 (CORRALON 152).

Por el fondo: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 44513854 (CORRALON 156).

P.E. N° 44490641 (CORRALON 152)

Área ocupada: 227.85 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 49072836 (CORRALON 151).

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 11080628 (CORRALON 153).

Por el fondo: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035310 (CORRALON 155).

P.E. N° 11080628 (CORRALON 153)

Área ocupada: 232.75 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.50 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 44490641 (CORRALON 152).

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por el fondo: Con una línea recta de 9.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035309 (CORRALON 154)



P.E. N° 07035309 (CORRALON 154)

Área ocupada: 213.75 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.50 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035310 (CORRALON 155).

Por el fondo: Con una línea recta de 9.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 11080628 (CORRALON 153).

P.E. N° 07035310 (CORRALON 155)

Área ocupada: 209.25 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035309 (CORRALON 154).

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 44513854 (CORRALON 156)

Por el fondo: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 44490641 (CORRALON 152).

P.E. N° 44513854 (CORRALON 156)

Área ocupada: 220.50 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035310 (CORRALON 155).

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107407 (CORRALON 157).

Por el fondo: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 49072836 (CORRALON 151).

P.E. N° 47107407 CORRALON 157)

Área ocupada: 207.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 44513854 (CORRALON 156).

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107415 (CORRALON 158).

Por el fondo: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035308 (CORRALON 150).

P.E. N° 47107415 (CORRALON 158)

Área ocupada: 225.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo y el predio inscrito en la P.E. N° 49064955 (CORRALON 159)

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107407 (CORRALON 157).

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con propiedad de terceros.

Por el fondo: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035307 (CORRALON 149).

P.E. N° 49064955 (CORRALON 159)

Área ocupada: 292.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de tres tramos de 3.00 ml y 6.00 ml que colindan con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo, inscrito en la P.E. N° 07027383 y de 7.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107415 (CORRALON 158)

Por la derecha: Con una línea recta de 31.00 ml que colinda con propiedad de terceros.

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107423 (CORRALON 160).

Por el fondo: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con propiedad de terceros.



P.E. N° 47107423 (CORRALON 160)

Área ocupada: 230.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 49064955 (CORRALON 159).

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107431 (CORRALON 161).

Por el fondo: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con propiedad de terceros.

P.E. N° 47107431 (CORRALON 161)

Área ocupada: 245.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107423 (CORRALON 160).

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107458 (CORRALON 162).

Por el fondo: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con propiedad de terceros.

P.E. N° 47107458 (CORRALON 162)

Área ocupada: 232.50 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107431 (CORRALON 161).

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 13192643 (CORRALON 111).

Por el fondo: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con propiedad de terceros.

P.E. N° 13192643 (CORRALON 111)

Área ocupada: 380.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 15.20 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 47107458 (CORRALON 162).

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por el fondo: Con una línea recta de 15.20 ml que colinda con propiedad de terceros.

PARTIDA N° 07027383 (PSJE. CAP. JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO)

Área ocupada: 546.90 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 5.70 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea quebrada de tres tramos **de 47.00 ml** que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 11080628 (CORRALON 153) y con el predio inscrito en la P.E. N° 07035309 (CORRALON 154), **de 40.80 ml** que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 07035309 (CORRALON 154), con el predio inscrito en la P.E. N° 07035310 (CORRALON 155), con el predio inscrito en la P.E. N° 44513854 (CORRALON 156), con el predio inscrito en la P.E. N° 47107407 (CORRALON 157), con el predio inscrito en la P.E. N° 47107415 (CORRALON 158) y **de 6.00 ml** que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 49064955 (CORRALON 159).

Por la izquierda: Con una línea recta de 53.00 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por el fondo: Con una línea recta **de 46.50 ml** que colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 49064955 (CORRALON 159), con el predio inscrito en la P.E. N° 47107423 (CORRALON 160), con el predio inscrito en la P.E. N° 47107431 (CORRALON 161), con el predio inscrito en la P.E. N° 47107458 (CORRALON 162) y con el predio inscrito en la P.E. N° 13192643 (CORRALON 111).



Municipalidad de Santiago de Surco


EVA ROCIO CUBILLAS QUISPE
Subgerente de Licencias y Habilitación

**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URBANIZACIÓN C.A.P. JULIO PONCE ANTÚNEZ DE MAYOLO**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01

PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN N° 064-2015-SGLH-GDU-MSS

MZ. A

LOTE 1 (P.E. N° 07035307 – CORRALON 149)

Área ocupada: 245.20 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con propiedad de terceros.

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Lote 2.

Por el fondo: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con el Lote 10.

LOTE 2 (P.E. 07035308 – CORRALON 150)

Área ocupada: 225.40 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Lote 1.

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Lote 3.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con el Lote 9.

LOTE 3 (P.E. N° 49072836 – CORRALON 151)

Área ocupada: 240.10 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Lote 2.

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Lote 4.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el Lote 8.

LOTE 4 (P.E. N° 44490641 – CORRALON 152)

Área ocupada: 227.85 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Lote 3.

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Lote 5.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con el Lote 7.

LOTE 5 (P.E. N° 11080628 – CORRALON 153)

Área ocupada: 232.75 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.50 ml que colinda con la Av. Jorge Chávez (Antes Av. Balta)

Por la derecha: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Lote 4.

Por la izquierda: Con una línea recta de 24.50 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por el fondo: Con una línea recta de 9.50 ml que colinda con el Lote 6.

LOTE 6 (P.E. N° 07035309 – CORRALON 154)

Área ocupada: 213.75 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.50 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Lote 7.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.50 ml que colinda con el Lote 5.



LOTE 7 (P.E. N° 07035310 – CORRALON 155)

Área ocupada: 209.25 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Lote 6.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Lote 8.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con el Lote 4.

LOTE 8 (P.E. N° 44513854 – CORRALON 156)

Área ocupada: 220.50 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Lote 7.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Lote 9.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el Lote 3.

LOTE 9 (P.E. N° 47107407 – CORRALON 157)

Área ocupada: 207.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Lote 8.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Lote 10.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el Lote 2.

LOTE 10 (P.E. N° 47107415 – CORRALON 158)

Área ocupada: 225.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con el Lote 9.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.50 ml que colinda con propiedad de terceros.

Por el fondo: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con el Lote 1.

MZ. B

LOTE 1 (P.E. N° 49064955 – CORRALON 159)

Área ocupada: 250.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con propiedad de terceros.

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Lote 2.

Por el fondo: Con una línea recta de 10.00 ml que colinda con propiedad de terceros.

LOTE 2 (P.E. N° 47107423 – CORRALON 160)

Área ocupada: 230.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Lote 1.

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Lote 3.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.20 ml que colinda con propiedad de terceros.

LOTE 3 (P.E. N° 47107431 – CORRALON 161)

Área ocupada: 245.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Lote 2.

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Lote 4.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.80 ml que colinda con propiedad de terceros.

LOTE 4 (P.E. N° 47107458 – CORRALON 162)

Área ocupada: 232.50 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por la derecha: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Lote 3.

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Lote 5.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.30 ml que colinda con propiedad de terceros.



LOTE 5 (P.E. N° 13192643 – CORRALON 111)

Área ocupada: 380.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 15.20 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

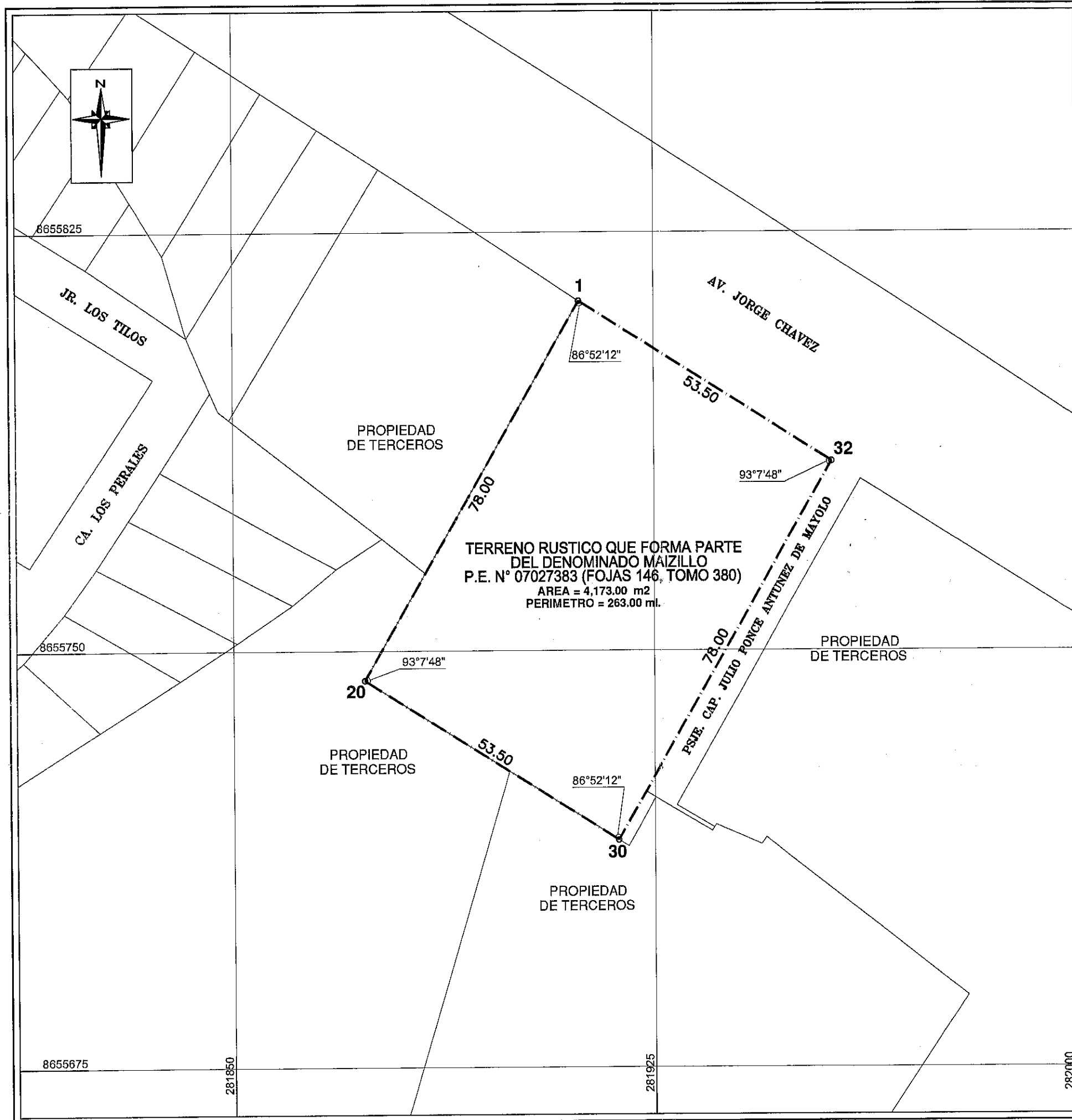
Por la derecha: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Lote 4.

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.00 ml que colinda con el Psje. CAP. Julio Ponce Antúñez de Mayolo

Por el fondo: Con una línea recta de 15.20 ml que colinda con propiedad de terceros.

Municipalidad de Santiago de Surco


EVA ROCIO CUBILLAS QUIROZ
Subgerente de Licencias y Habilitación



CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
TERRENO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO MAIZILLO P.E. N° 07027383 (FOJAS 146, TOMO 380)	4,173.00	263.00
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	: II	
ZONIFICACION	: RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	
SECTOR	: 1	
ANTECEDENTE REGISTRAL	: PARTIDA N° 07027383 (FOJAS 146, TOMO 380) LA ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS PUBLICOS	

CUADRO DE DATOS TECNICOS DATUM WGS84

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-32	53.50	86°52'12"	281911.6604	8655812.6524
32	32-30	78.00	93°7'48"	281956.7815	8655783.9062
30	30-20	53.50	86°52'12"	281918.5256	8655715.9320
20	20-1	78.00	93°7'48"	281873.4046	8655744.6782
TOTAL		263.00	360°0'0"		

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco

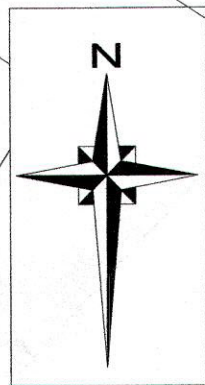
EVA ROCIO CUBILLAS QUISPE
Subgerente de Licencias y Habilitación

Municipalidad de Santiago de Surco

MILAGROS PAMELA ARTEAGA
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION	
ANTECEDENTE REGISTRAL: TERRENO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO MAIZILLO P.E. N° 07027383 (FOJAS 146, TOMO 380)	
PLANO: PERIMETRICO - MATRIZ	
APROBACION: RESOLUCION N° 932 -2015-RASS	
N° DE PLANO: PPM-062-2015-SGLH-GDU-MSS	
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGLH-GDU-MSS
ESCALA: 1/750	FECHA: AGOSTO 2015

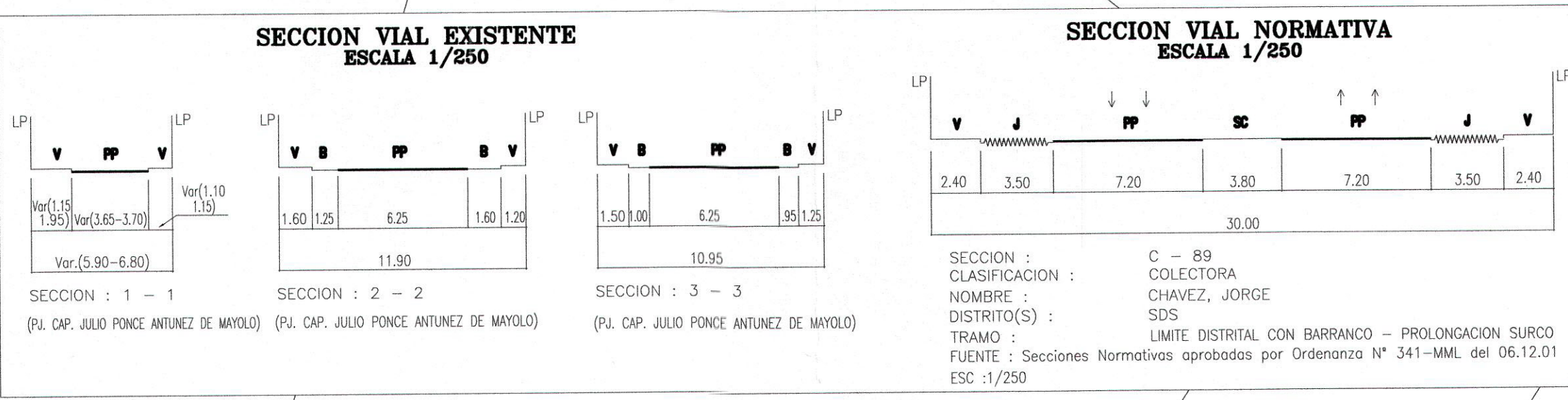
8655850



8655800

8655750

8655700



CUADROS DE AREAS

MANZANA A							
LOTE URBANO	DENOMINACION	PARTIDA N°	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	AREA(m2)
1	CORRALON 149	07035307	10.00	24.50	24.50	10.00	245.00
2	CORRALON 150	07035308	9.20	24.50	24.50	9.20	225.40
3	CORRALON 151	49072836	9.80	24.50	24.50	9.80	240.10
4	CORRALON 152	44490641	9.30	24.50	24.50	9.30	227.85
5	CORRALON 153	11080628	9.50	24.50	24.50	9.50	232.75
6	CORRALON 154	07035309	9.50	22.50	22.50	9.50	213.75
7	CORRALON 155	07035310	9.30	22.50	22.50	9.30	209.25
8	CORRALON 156	44513854	9.80	22.50	22.50	9.80	220.50
9	CORRALON 157	47107407	9.20	22.50	22.50	9.20	207.00
10	CORRALON 158	47107415	10.00	22.50	22.50	10.00	225.00
TOTAL DE LOTES 10							2,246.60
MANZANA B							
LOTE URBANO	DENOMINACION	PARTIDA N°	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	AREA(m2)
1	CORRALON 159	49064955	10.00	25.00	22.50	10.00	250.00
2	CORRALON 160	47107423	9.20	25.00	25.00	9.20	230.00
3	CORRALON 161	47107431	9.80	25.00	25.00	9.80	245.00
4	CORRALON 162	47107458	9.30	25.00	25.00	9.30	232.50
5	CORRALON 163	13192643	15.20	25.00	25.00	15.20	380.00
TOTAL DE LOTES 5							1,337.50

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

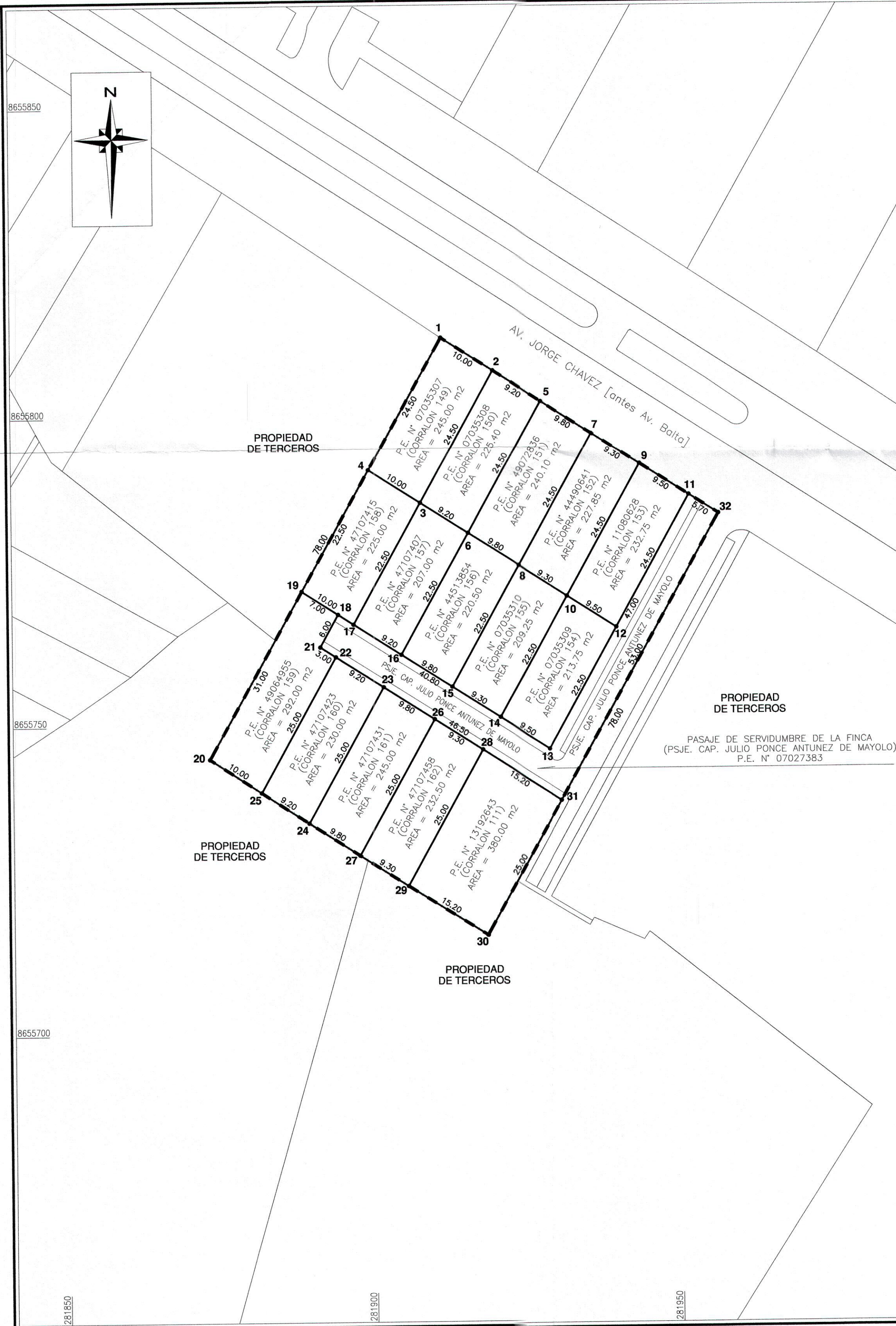
MANZANA	LOTE URBANO	DENOMINACION	PARTIDA N°	AREA UTIL (m2)	AREA DE CIRCULACION Y VIAS (m2)	AREA BRUTA (m2)	% GENERAL
A	1	CORRALON 149	07035307	245.00	0.00	245.00	100.00
A	2	CORRALON 150	07035308	225.40	0.00	225.40	100.00
A	3	CORRALON 151	49072836	240.10	0.00	240.10	100.00
A	4	CORRALON 152	44490641	227.85	0.00	227.85	100.00
A	5	CORRALON 153	11080628	232.75	0.00	232.75	100.00
A	6	CORRALON 154	07035309	213.75	0.00	213.75	100.00
A	7	CORRALON 155	07035310	209.25	0.00	209.25	100.00
A	8	CORRALON 156	44513854	220.50	0.00	220.50	100.00
A	9	CORRALON 157	47107407	207.00	0.00	207.00	100.00
A	10	CORRALON 158	47107415	225.00	0.00	225.00	100.00
B	1	CORRALON 159	49064955	250.00	42.00	292.00	100.00
B	2	CORRALON 160	47107423	230.00	0.00	230.00	100.00
B	3	CORRALON 161	47107431	245.00	0.00	245.00	100.00
B	4	CORRALON 162	47107458	232.50	0.00	232.50	100.00
B	5	CORRALON 163	13192643	380.00	0.00	380.00	100.00
		PSJE. CAP. JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO	07027383	0.00	546.90	546.90	100.00

RESUMEN DEL CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

DESCRIPCION	AREA TOTAL (m2)	%
AREA BRUTA	4,173.00	100.00
AREA UTIL	3,584.10	85.80
AREA DE VIA PUBLICA	588.90	14.20

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
EVA ROCIO CUBILLAS QUISPE
Subgerente de Licencias y Habilitación
Municipalidad de Santiago de Surco
MILAGROS PAMELA ARTEAGA DELGADO
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION
PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CAP. JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO
PLANO:
TRAZADO Y LOTIZACION
APROBACION:
RESOLUCION N° 932 -2015-RASS
N° DE PLANO:
PTL-064-2015-SQLH-GDU-MSS
DATUM:
WGS-84
ELABORADO POR:
SQLH-GDU-MSS
ESCALA:
1/500
FECHA:
AGOSTO 2015



CUADRO DE DATOS TECNICOS					
P.E. N° 07035307 (CORRALON 149) AREA = 245.00 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	10.00	86°52'12"	281911.6604	8655812.6524
2	2-3	24.50	93°7'48"	281920.0943	8655807.2793
3	3-4	10.00	86°52'12"	281908.0780	8655785.9284
4	4-1	24.50	93°7'48"	281899.6442	8655791.3016
TOTAL		69.00	360°0'0"		
P.E. N° 07035308 (CORRALON 150) AREA = 225.40 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
5	5-6	24.50	93°7'48"	281927.8534	8655802.3360
6	6-3	9.20	86°52'12"	281915.8371	8655780.9852
3	3-2	24.50	93°7'48"	281908.0780	8655785.9284
2	2-5	9.20	86°52'12"	281920.0943	8655807.2793
TOTAL		67.40	360°0'0"		
P.E. N° 49072836 (CORRALON 151) AREA = 240.10 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
6	6-5	24.50	93°7'48"	281915.8371	8655780.9852
5	5-7	9.80	86°52'12"	281927.8534	8655802.3360
7	7-8	24.50	93°7'48"	281936.1186	8655797.0704
8	8-6	9.80	86°52'12"	281924.1023	8655775.7195
TOTAL		68.60	360°0'0"		
P.E. N° 44490641 (CORRALON 152) AREA = 227.85 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
8	8-7	24.50	93°7'48"	281924.1023	8655775.7195
7	7-9	9.30	86°52'12"	281936.1186	8655797.0704
9	9-10	24.50	93°7'48"	281943.9620	8655792.0734
10	10-8	9.30	86°52'12"	281931.9458	8655770.7225
TOTAL		67.60	360°0'0"		
P.E. N° 11080628 (CORRALON 153) AREA = 232.75 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
9	9-11	9.50	86°52'12"	281943.9620	8655792.0734
11	11-12	24.50	93°7'48"	281951.9742	8655786.9689
12	12-10	9.50	86°52'12"	281939.9579	8655765.6180
10	10-9	24.50	93°7'48"	281931.9458	8655770.7225
TOTAL		68.00	360°0'0"		
P.E. N° 07035309 (CORRALON 154) AREA = 213.75 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
14	14-10	22.50	93°7'48"	281920.9104	8655751.1146
10	10-12	9.50	86°52'12"	281931.9458	8655770.7225
12	12-13	22.50	93°7'48"	281939.9579	8655765.6180
13	13-14	9.50	86°52'12"	281928.9226	8655746.0101
TOTAL		64.00	360°0'0"		
P.E. N° 07035310 (CORRALON 155) AREA = 209.25 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
14	14-15	9.30	86°52'12"	281920.9104	8655751.1146
15	15-8	22.50	93°7'48"	281913.0669	8655756.1116
8	8-10	9.30	86°52'12"	281924.1023	8655775.7195
10	10-14	22.50	93°7'48"	281931.9458	8655770.7225
TOTAL		63.60	360°0'0"		
P.E. N° 44513854 (CORRALON 156) AREA = 220.50 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
8	8-15	22.50	93°7'48"	281924.1023	8655775.7195
15	15-16	9.80	86°52'12"	281913.0669	8655756.1116
16	16-6	22.50	93°7'48"	281904.8018	8655761.3772
6	6-8	9.80	86°52'12"	281915.8371	8655780.9852
TOTAL		64.60	360°0'0"		
P.E. N° 47107407 (CORRALON 157) AREA = 207.00 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
17	17-3	22.50	93°7'48"	281897.0427	8655766.3205
3	3-6	9.20	86°52'12"	281908.0780	8655785.9284
6	6-16	22.50	93°7'48"	281915.8371	8655780.9852
16	16-17	9.20	86°52'12"	281904.8018	8655761.3772
TOTAL		63.40	360°0'0"		
P.E. N° 47107415 (CORRALON 158) AREA = 225.00 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
3	3-17	22.50	93°7'48"	281908.0780	8655785.9284
17	17-19	10.00	86°52'12"	281897.0427	8655766.3205
19	19-4	22.50	93°7'48"	281888.6088	8655771.6936
4	4-3	10.00	86°52'12"	281899.6442	8655791.3016
TOTAL		65.00	360°0'0"		
P.E. N° 49064955 (CORRALON 159) AREA = 292.00 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
22	22-25	25.00	93°6'59"	281894.0999	8655761.0917
25	25-20	10.00	86°16'33"	281881.7813	8655739.2157
20	20-19	31.00	93°44'20"	281873.4049	8655744.6780
19	19-18	7.00	86°52'12"	281888.6088	8655771.6936
18	18-21	6.00	93°7'48"	281894.5125	8655767.9324
21	21-22	3.00	266°52'12"	281891.5698	8655762.7037
TOTAL		82.00	720°00'4"		
P.E. N° 47107423 (CORRALON 160) AREA = 230.00 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
23	23-24	25.00	93°6'34"	281901.8590	8655756.1484
24	24-25	9.20	86°33'4"	281889.5110	8655734.2266
25	25-22	25.00	93°27'21"	281881.7813	8655739.2157
22	22-23	9.20	86°53'1"	281894.0999	8655761.0917
TOTAL		68.40	360°0'0"		
P.E. N° 47107431 (CORRALON 161) AREA = 245.00 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
27	27-24	9.80	86°49'6"	281897.7693	8655728.9502
24	24-23	25.00	93°11'0"	281889.5110	8655734.2266
23	23-26	9.80	86°53'26"	281901.8590	8655756.1484
26	26-27	25.00	93°6'28"	281910.1242	8655750.8828
TOTAL		69.60	360°0'0"		

P.E. N° 47107458 (CORRALON 162) AREA = 232.50 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
28	28-29	25.00	93°6'41"	281917.9677	8655745.8858
29	29-27	9.30	87°4'53"	281905.6295	8655723.9796
27	27-26	25.00	92°54'54"	281897.7693	8655728.9502
26	26-28	9.30	86°53'32"	281910.1242	8655750.8828
TOTAL		68.60	360°0'0"		
P.E. N° 13192643 (CORRALON 111) AREA = 380.00 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
28	28-29	25.00	93°7'51"	281930.7871	8655737.7187
29	29-30	15.20	87°24'16"	281918.5259	8655715.9318
30	30-31	25.00	92°34'34"	281905.6295	8655723.9796
31	31-28	15.20	86°53'19"	281917.9677	8655745.8858
TOTAL		80.40	360°0'0"		
PARTIDA N° 07027383 (PSJE. CAP. JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO) AREA = 546.90 m2					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
32	32-31	53.00	93°7'48"	281956.7815	8655783.9062
31	31-21	46.50	86°52'12"	281930.7871	8655737.7186
21	21-18	6.00	93°7'48"	281891.5698	8655762.7037
18	18-13	40.80	86°52'12"	281894.5125	8655767.9324
13	13-11	47.00	273°7'48"	281928.9226	8655746.0101
11	11-32	5.70	86°52'12"	281951.9742	8655786.9689
TOTAL		199.00	720°0'0"		

CUADRO DE AREAS GENERAL		
DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
URBANIZACION CAP. JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO	4,173.00	263.00
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II		
ZONIFICACION : RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA		
SECTOR : 1		
ANTECEDENTE REGISTRAL : PARTIDA N° 07027383 (FOJAS 146, TOMO 380) LA ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS PUBLICOS		

FIRMAS:

Municipalidad de Santiago de Surco

EVA ROCIO CUBILLAS QUISPE
Subgerente de Licencias y Habilitación

Municipalidad de Santiago de Surco

MILAGROS PAMELA ARTEAGA DELGADO
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION

PROYECTO:

HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CAP. JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO

PLANO:

PERIMETRICO

APROBACION:

RESOLUCION N° 932-2015-RASS

N° DE PLANO:
PP-063-2015-SGLH-ODU-MSS

DATUM:

WGS-84

ELABORADO POR:

SGLH-ODU-MSS

ESCALA:

1/500

FECHA:

AGOSTO 2015